

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	GUIA PARA LA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE DENUNCIAS POR POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN	CÓDIGO: GSC-GU-01 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2026-10-7 PÁGINA: 1 DE 9
--	---	--

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos, mecanismos y responsabilidades para la recepción, gestión, análisis y trámite de denuncias relacionadas con posibles actos de corrupción, garantizando la confidencialidad, la protección del denunciante y el debido proceso.

2. ALCANCE

El presente procedimiento aplica a todos los funcionarios, contratistas, grupos de valor y demás partes interesadas que deseen presentar denuncias sobre presuntos actos de corrupción vinculados a la entidad.

3. DEFINICIONES

Anónimo: Persona que solicita mantener oculta su información personal y de contacto, o cuya identidad permanece desconocida.

Abuso de autoridad por omisión de denuncia: Situación en la que una persona, teniendo conocimiento de un hecho delictivo, omite informar a las autoridades competentes.

Canal de Atención: Medio establecido de manera voluntaria para que los ciudadanos y grupos interesados se comuniquen con la ETITC, ya sea para cumplir con sus deberes, obtener información, recibir orientación o ayuda sobre trámites y servicios ofrecidos por las entidades públicas.

Cohecho: Delito que implica soborno o corrupción, donde se ofrece o acepta un beneficio indebido

Concierto para delinquir: Asociación de varias personas con la intención de cometer un delito.

Conductas de corrupción: Acciones que buscan otorgar un beneficio ilícito al autor y que perjudican la administración pública, la confianza ciudadana, el interés general o los recursos del Estado. Estas conductas generalmente implican abuso de poder en una función pública o relación con tomadores de decisiones, permitiendo al autor distorsionar políticas públicas en perjuicio de los beneficiarios.

Conducta de retaliación: Acción de represalia que una persona ejecuta contra un denunciante de corrupción, pudiendo incluir amenazas, riesgos o daños, según lo señalado en la ley

CLASIF. CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. INTEGRIDAD	A	CLASIF. DISPONIBILIDAD	1
---------------------------------	------------	---------------------------	----------	-------------------------------	----------

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	GUIA PARA LA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE DENUNCIAS POR POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN	CÓDIGO: GSC-GU-01 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2026-10-7 PÁGINA: 2 DE 9
--	---	--

correspondiente.

Confidencialidad: Principio que garantiza el manejo adecuado de la información y previene cualquier acto u omisión que implique la divulgación de datos privados o privilegiados en beneficio propio o de terceros.

Conflicto de intereses: Es una situación que puede afectar la transparencia y la imparcialidad en la gestión pública. Ocurre cuando un servidor público o contratista tiene relaciones familiares, personales, afectivas, económicas o comerciales con una persona o entidad involucrada en un trámite, decisión, contrato o proceso, y estas relaciones pueden influir, o dar la impresión de influir, en el cumplimiento objetivo de sus funciones. Como resultado, podría generarse un beneficio indebido para alguna de las partes, por encima del interés general.

Denuncia por actos de corrupción: acción que realiza una persona para informar a una entidad pública sobre posibles hechos de corrupción, como el uso indebido de un cargo o función para obtener beneficios personales o para terceros, afectando el interés de la comunidad. Estos hechos pueden incluir ofrecer, solicitar, entregar o recibir dinero, bienes, favores o servicios de manera indebida.

Denunciante: Persona que informa o reporta una posible irregularidad, incumplimiento o acto indebido relacionado con la gestión de una entidad.

Enriquecimiento ilícito: Obtención de dinero, bienes o aumento del patrimonio sin una justificación legal, aprovechando un cargo, función o posición.

Ética: Conjunto de principios, valores y comportamientos que orientan la actuación correcta, responsable e íntegra de las personas dentro de una entidad.

Incompatibilidad: Situación en la que una persona no puede desempeñar dos actividades, cargos o funciones al mismo tiempo porque la ley lo prohíbe.

Inhabilidad: Condición o circunstancia establecida por la ley que impide a una persona acceder, ser nombrada o, en algunos casos, continuar ejerciendo un cargo público.

Interés indebido en la celebración de contratos: Ocurre cuando una persona interviene en un proceso contractual favoreciendo de manera injustificada a un particular o actuando por intereses personales y no por el interés público.

Peculado: Apropiación indebida, en beneficio propio o de terceros, de bienes pertenecientes al Estado.

Prevaricato: Toma de decisiones (como resoluciones o dictámenes) contrarias a la ley.

Servidores públicos: De acuerdo con el artículo 123 de la Constitución Política de Colombia, son servidores públicos los miembros de corporaciones públicas, empleados y trabajadores del

CLASIF. CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. INTEGRIDAD	A	CLASIF. DISPONIBILIDAD	1
--------------------------	-----	--------------------	---	------------------------	---

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	GUIA PARA LA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE DENUNCIAS POR POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN	CÓDIGO: GSC-GU-01 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2026-10-7 PÁGINA: 3 DE 9
--	---	--

Estado y de sus entidades descentralizadas. También incluye a particulares que, de forma temporal, cumplen funciones públicas.

4. MARCO NORMATIVO

- **Constitución Política de Colombia:** Artículos relacionados con la lucha contra la corrupción; 23, 90, 112, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270
- **Ley 734 de 2002** (si aplica para antecedentes).
- **Ley 1952 de 2019:** Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario
- **Ley 1474 de 2011:** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
- **Ley 1712 de 2014:** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones
- **Ley 1581 de 2012:** Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- **Ley 2195 de 2022.** Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1463 de 2022:** Por el cual se corrige un yerro en la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- **Decreto 1122 de 2024:** Reglamenta los Programas de Transparencia y Ética Pública (PTEP) en Colombia.
- **Decreto 1499 de 2017:** Modifica el Decreto 1083 de 2015 para actualizar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y unificar los sistemas de gestión en el sector público de Colombia.
- **Decreto 454 de 2020:** Modifica el Decreto 1083 de 2015 para incorporar la política de gestión de la información estadística dentro de las políticas de gestión y desempeño institucional del Estado.

5. PRINCIPIOS

CLASIF. CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. INTEGRIDAD	A	CLASIF. DISPONIBILIDAD	1
--------------------------	-----	--------------------	---	------------------------	---

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	GUIA PARA LA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE DENUNCIAS POR POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN	CÓDIGO: GSC-GU-01 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2026-10-7 PÁGINA: 4 DE 9
--	---	--

- **Confidencialidad:** La información de la denuncia y los datos de quien la presenta se mantienen protegidos y solo pueden ser conocidos por las personas autorizadas
- **Discrecionalidad:** La denuncia se maneja con reserva para proteger a las personas involucradas y evitar afectar la revisión de los hechos.
- **Protección del denunciante:** La persona que presenta una denuncia de buena fe no debe recibir amenazas, sanciones ni ningún tipo de represalia.
- **Imparcialidad:** La denuncia se analiza de manera objetiva, justa y sin favorecer a ninguna persona.
- **Transparencia:** La denuncia se gestiona de forma clara, siguiendo las normas y dejando evidencia de las actuaciones realizadas.

6. CLASIFICACION DE LAS DENUNCIAS POR POSIBLES ACTOS DE CORRUPCION.

Las denuncias por posibles actos de corrupción pueden estar relacionadas, entre otros, con los siguientes hechos:

- **Soborno o cohecho:**

Ofrecer, solicitar, entregar o recibir dinero, regalos, favores o cualquier otro beneficio para influir indebidamente en una decisión, trámite o actuación administrativa.

- **Peculado:**

Uso, apropiación o destinación indebida de bienes, recursos o dineros públicos para beneficio propio o de terceros.

- **Interés indebido en la contratación:**

Participación de un servidor público en procesos contractuales con el propósito de favorecer a una persona, empresa o interés particular.

- **Tráfico de influencias:**

Utilización del cargo, posición o relaciones personales para obtener beneficios, privilegios o decisiones favorables para sí mismo o para terceros.

- **Conflicto de intereses:**

Situación en la que los intereses personales, familiares, económicos o profesionales de un servidor público pueden influir o aparentar influir en el cumplimiento imparcial de sus funciones.

- **Uso indebido de recursos públicos:**

CLASIF. CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. INTEGRIDAD	A	CLASIF. DISPONIBILIDAD	1
--------------------------	-----	--------------------	---	------------------------	---

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	GUIA PARA LA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE DENUNCIAS POR POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN	CÓDIGO: GSC-GU-01 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2026-10-7 PÁGINA: 5 DE 9
--	---	--

Empleo de bienes, equipos, vehículos, instalaciones, información o recursos financieros de la entidad para fines particulares o diferentes a los institucionales.

- **Favorecimiento indebido a terceros:**

Otorgar ventajas, beneficios, privilegios o trato preferencial a una persona natural o jurídica sin justificación legal o técnica.

- **Enriquecimiento ilícito:**

Incremento injustificado del patrimonio de un servidor público o particular relacionado con la gestión pública, obtenido mediante actuaciones contrarias a la ley.

- **Falsificación o alteración de documentos:**

Modificar, ocultar, destruir o crear documentos con información falsa para obtener beneficios indebidos o afectar decisiones institucionales.

- **Fraude o manipulación de información:**

Alterar, ocultar o suministrar información falsa con el fin de obtener ventajas indebidas o perjudicar los intereses de la entidad.

- **Abuso de autoridad:**

Utilizar el cargo o las funciones asignadas para obtener beneficios particulares o causar perjuicios a otras personas.

- **Cobro de dinero por trámites o servicios gratuitos:**

Solicitar pagos, regalos o beneficios a cambio de realizar trámites, gestiones o servicios que son gratuitos o hacen parte de las funciones del cargo.

- **Ocultamiento de información o incumplimiento deliberado de deberes:**

Omitir, retrasar o impedir actuaciones de manera intencional para favorecer intereses particulares o causar perjuicios a la entidad o a terceros.

7. CANALES DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS

La entidad dispone de los siguientes canales:

7.1 Presencial:

- ✓ Ventanilla de correspondencia-escrita o verbal. Calle 13 No. 16 - 74

CLASIF. CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. INTEGRIDAD	A	CLASIF. DISPONIBILIDAD	1
--------------------------	-----	--------------------	---	------------------------	---

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	GUIA PARA LA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE DENUNCIAS POR POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN	CÓDIGO: GSC-GU-01 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2026-10-7 PÁGINA: 6 DE 9
--	---	--

7.2 Virtual:

- ✓ **Página web oficial** -[Aplicativo SIAC](#)-
- Visita www.etitc.edu.co
- Diríjase a la sección "servicios" ubicada en la margen derecha.
- Haga clic en la opción PQRSD, seleccione la opción [Radical PQRSD Anónima](#) O [Radical PQRSD](#) y elija el tipo de solicitud "Denuncia".

- ✓ **correo electrónico oficial**
- Envíe un correo a atencionalciudadano@itc.edu.co
o al correo soytransparente@itc.edu.co

8. REQUISITOS MINIMOS DE LA DENUNCIA

Toda denuncia deberá contener, en lo posible:

- ✓ **Relato detallado:** Explique claramente qué ocurrió, dónde sucedió, cuándo ocurrió y cómo sucedieron los hechos.
- ✓ **Identificación de los involucrados:** Si conoce quiénes participaron o son responsables, indíquelo.
- ✓ **Evidencias o soportes disponibles:** Adjunte documentos, fotografías, audios, videos u otras pruebas que respalden la denuncia.
- ✓ **Datos de contacto:** Si desea recibir información sobre el trámite de su denuncia, suministre su nombre, dirección, teléfono o correo electrónico.
- ✓ **Denuncias anónimas:** Si prefiere permanecer en el anonimato, asegúrese de que los hechos estén claramente explicados y acompañados de pruebas suficientes para garantizar la credibilidad y que permitan orientar la investigación. También, mencione las razones para solicitar la reserva de su identidad.
- ✓ **Información adicional:** Indique si la denuncia ya ha sido presentada ante otra autoridad e incluya detalles sobre dicha gestión, si aplica.

Tenga en cuenta:

- Si los hechos ya fueron informados a otra autoridad, es importante indicarlo.
- También puede presentar denuncias o quejas relacionadas con posibles irregularidades cometidas por servidores públicos de la ETITC en el ejercicio de sus funciones.
- Presentar información falsa o denuncias realizadas de mala fe puede generar las sanciones establecidas por la ley.

9. PROCESO RECEPCION Y TRÁMITE

9.1 Radicación de la denuncia por posibles actos de corrupción.

CLASIF. CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. INTEGRIDAD	A	CLASIF. DISPONIBILIDAD	1
--------------------------	-----	--------------------	---	------------------------	---

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central (ETITC)*

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	GUIA PARA LA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE DENUNCIAS POR POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN	CÓDIGO: GSC-GU-01 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2026-10-7 PÁGINA: 7 DE 9
--	---	--

Toda denuncia relacionada con posibles actos de corrupción, inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, recibida a través de cualquiera de los canales de atención de la ETITC, deberá ser registrada en el Sistema Integrado de Atención al Ciudadano (SIAC), asignándole un número de radicado para su seguimiento y control. Posteriormente, será asignada al área de Control Interno Disciplinario para el trámite correspondiente.

Si la denuncia no contiene información o soportes suficientes que permitan identificar los hechos denunciados, o carece de datos de contacto que faciliten la ampliación o verificación de la información, Control Interno Disciplinario realizará el análisis correspondiente y determinará si procede su trámite o su remisión a la dependencia o autoridad competente.

Nota: Cuando una denuncia sea recibida por cualquier otra dependencia de la ETITC, esta deberá ser remitida al correo electrónico atencionalciudadano@itc.edu.co para su radicación en el Sistema Integrado de Atención al Ciudadano (SIAC) por parte del personal de Atención al Ciudadano. Una vez realizada la radicación, la solicitud será asignada a la dependencia competente para su trámite.

9.2 Trámite de la denuncia

Análisis preliminar

Control Interno Disciplinario revisa la denuncia para verificar si la información suministrada es suficiente y si los hechos son de su competencia. Cuando la denuncia cumple con los requisitos establecidos, se garantiza la protección de la identidad del denunciante.

La información suministrada por el denunciante, así como los documentos y actuaciones relacionados con la denuncia, tendrán carácter reservado y serán tratados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre confidencialidad y protección de datos.

En cualquier momento de la investigación o trámite de la denuncia, si los hechos denunciados son competencia de otra autoridad, o tienen incidencia penal o se presenta pérdida de competencia, la denuncia será remitida a la entidad correspondiente. En caso contrario, se asignará a un profesional para adelantar las actuaciones internas que correspondan.

Investigación

Se realizan las actividades necesarias para verificar los hechos denunciados, tales como la recopilación de información, análisis de documentos, solicitud de evidencias y demás actuaciones que permitan esclarecer lo ocurrido.

Decisión y respuesta

Una vez finalizado el análisis, se emiten las conclusiones correspondientes y se adoptan las acciones administrativas o disciplinarias a que haya lugar. Cuando proceda, se informará al

CLASIF. CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. INTEGRIDAD	A	CLASIF. DISPONIBILIDAD	1
---------------------------------	------------	---------------------------	----------	-------------------------------	----------

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	GUIA PARA LA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE DENUNCIAS POR POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN	CÓDIGO: GSC-GU-01 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2026-10-7 PÁGINA: 8 DE 9
--	---	--

denunciante sobre el estado o resultado de la gestión realizada.

10. RESPONSABLES

Atención al Ciudadano

- Recibir las denuncias presentadas a través de los diferentes canales de atención.
- Radicar las denuncias en el Sistema Integrado de Atención al Ciudadano (SIAC).
- Asignar la denuncia a la dependencia competente para su trámite.

Control Interno Disciplinario

- Analizar y tramitar las denuncias relacionadas con posibles actos de corrupción, inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés que sean de su competencia.
- Adelantar las actuaciones e investigaciones disciplinarias que correspondan, garantizando el debido proceso y el cumplimiento de la normativa vigente.
- Proteger la reserva y confidencialidad de la información relacionada con las denuncias.
- Garantizar la gestión eficiente de las denuncias por actos de corrupción que ingresan a la ETITC por los diferentes canales habilitados para tal fin.
- Dar respuesta al(la) denunciante dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de la denuncia, indicando que se dio trámite a la misma y los resultados generales de la gestión, garantizando siempre la confidencialidad de la información.
- Remitir a las autoridades competentes los casos que por su naturaleza lo requieran.

11. TIEMPOS DE RESPUESTA.

La gestión de las denuncias se realizará dentro de los siguientes tiempos de referencia:

- Análisis preliminar: Hasta quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción de la denuncia.
- Investigación: Hasta sesenta (60) días hábiles, plazo que podrá ampliarse por otros treinta (30) días cuando la complejidad del caso o la necesidad de practicar pruebas adicionales así lo requiera.
- **Comunicación de resultados:** Conforme a lo estipulado en el Código General Disciplinario, o la norma que regule el asunto.

12. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	CAMBIOS
2026-10-07	1	Creación del documento

CLASIF. CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. INTEGRIDAD	A	CLASIF. DISPONIBILIDAD	1
--------------------------	-----	--------------------	---	------------------------	---

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	GUIA PARA LA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE DENUNCIAS POR POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN	CÓDIGO: GSC-GU-01 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2026-10-7 PÁGINA: 9 DE 9
--	---	--

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
DEISY LUCERO SERRATO ALDANA Profesional Proceso Gestión Servicio al Ciudadano	YAZMIN ANTONIA SANTIAGO CABRERA Profesional de Calidad	RUTH GIL CHACÓN Líder proceso Gestión de Control Disciplinario. CESAR AUGUSTO SAAVEDRA GUTIERREZ Líder Proceso Gestión Servicio al Ciudadano.

CLASIF. CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. INTEGRIDAD	A	CLASIF. DISPONIBILIDAD	1
--------------------------	-----	--------------------	---	------------------------	---

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central (ETITC)*